

Recomendaciones en relación a las pruebas de evaluación en el contexto de la situación excepcional de docencia no presencial motivada por la COVID-19 (versión 14/04/2020)

Mientras las administraciones competentes o, en su caso, los órganos de gobierno de la UPC no aprueben normativa marco referente a los procedimientos docentes y de evaluación en el actual contexto de docencia no presencial, se formulan las recomendaciones detalladas a continuación. En cuanto a la legislación en materia de Protección de Datos Personales (RGPD y LOPDGDD), estas recomendaciones cumplen lo que establece el documento *Criterios de seguridad TIC y protección de datos personales en clase y/o evaluación en remoto*.

Este documento se organiza en cuatro apartados:

- A.- Recomendaciones generales para la docencia a distancia
- B.- Recomendaciones específicas para las pruebas de evaluación a distancia
- C.- Recomendaciones desde el punto de vista TIC
- D.- Preguntas frecuentes y consideraciones a tener en cuenta

A.- Recomendaciones generales para la docencia a distancia

En el caso de la realización de sesiones informativas a distancia, así como en las medidas técnicas y organizativas que se usen, se tienen que tener presente las siguientes instrucciones generales en relación al tratamiento de datos personales que se realiza con la herramienta que se utiliza para las clases:

- 1) Se recomienda el uso de herramientas informáticas que la UPC pone a disposición de la comunidad académica, como son los campus virtuales, las herramientas de trabajo en remoto, el sistema de autenticación corporativa, y los correos electrónicos institucionales. No se puede usar un dato biométrico para la identificación del estudiantado.
- 2) Es una buena práctica pedir a los estudiantes, al inicio y/o a lo largo de la sesión, que tengan desactivada la cámara y el micrófono, excepto cuando intervengan.
- 3) Idealmente, las intervenciones de los estudiantes en las clases en remoto se tendrían que hacer al finalizar la exposición del profesor o mediante el chat durante la sesión. De esta forma, si se graba la sesión, se podría hacer pública la parte donde no han intervenido los estudiantes. Como esto es poco práctico, en el caso que sea necesario grabar la sesión, incluyendo las intervenciones de los estudiantes en la sesión de clase en remoto, esta grabación se tiene que guardar en la intranet docente con acceso restringido a los estudiantes de esta asignatura, procediendo a su supresión una vez finalice el curso. Para otros casos y/o usos se tiene que informar adecuadamente a los estudiantes y recoger su consentimiento.
- 4) En caso de que esté previsto o sea necesaria la imagen de los estudiantes para la sesión, se le tiene que informar que tiene que buscar un fondo que deje fuera de la vista todo objeto personal que se quiera mantener en privado. También aconsejamos que el profesor verifique que deja fuera de la vista todo objeto personal que quiera mantener en privado.
- 5) Se tiene que informar al inicio y/o a lo largo de la sesión a los estudiantes, sobre la prohibición de grabar y/o difundir públicamente, parcialmente o

totalmente, la sesión en Internet (Youtube, Redes Sociales, etc.) o cualquier otro medio, a excepción de los usos docentes previstos en el marco de la asignatura. Por ejemplo, se puede añadir una advertencia como esta: © Universitat Politècnica de Catalunya, 2020. Todos los derechos reservados. Queda totalmente prohibido grabar, difundir, comunicar o publicar esta sesión a través de Internet o de cualquier otro medio equivalente.

6) En el caso de la grabación de la sesión de clase, se tendrá que informar de la grabación previamente a los asistentes y que quede constancia de que se los ha avisado. Esta información tiene que incluir la finalidad por la cual se procederá a la grabación de la sesión. Por ejemplo, una forma recomendable para hacerlo es, al inicio de la sesión, leer de forma literal o presentar por pantalla la siguiente información:

- *Con motivo de la suspensión temporal de la actividad docente presencial en la UPC, os informamos de las condiciones de uso de la aplicación de videoconferencia que usaremos a continuación:*
 - a) *La sesión se grabará para, posteriormente, facilitar el contenido al estudiantado.*
 - b) *Garantizamos que, excepto autorización expresa posterior, las grabaciones únicamente se usaran en el aula asignada al curso y durante el periodo asignado a este curso.*
 - c) *Recomendamos a los asistentes que desactiven e inhabiliten la cámara de su dispositivo si no quieren que el resto de participantes los vean.*
 - d) *Queda prohibida la captación o grabación de la sesión, así como su reproducción o difusión (por ejemplo, en redes sociales o servicios dedicados a compartir anotaciones), en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado. Cualquier actuación indebida es una vulneración de la normativa vigente, y puede comportar responsabilidades legales.*

B.- Recomendaciones específicas para las pruebas de evaluación a distancia

- 1) Para que el estudiantado pueda hacer una progresión adecuada en su actividad formativa, así como una buena distribución de la carga de trabajo, se recomienda incidir en la evaluación continuada a partir de las herramientas y recursos disponibles en nuestra universidad, a las guías docentes o las específicamente desarrolladas para este cuatrimestre como medidas de adaptación temporal. Se incidirá en actividades evaluables de tipo asíncrono, como son las pruebas tipo test, ejercicios o trabajos individuales o en grupo, de forma periódica, para rebajar, en la medida de lo posible, el peso del examen final en la nota de la asignatura. En este sentido y de forma general, el peso del examen final no podrá ser superior al que está establecido en la normativa general y específica de la UPC, aprobada por los órganos de gobierno competentes.

- 2) La universidad dispone de las plataformas virtuales para la docencia, principalmente ATENEA o los Rincones de la FIB que, cumplimentas con G Suite para educación, recientemente activado para toda la comunidad UPC, permiten mantener la actividad docente mientras se alargue el confinamiento. Estas plataformas permiten la identificación de profesores y alumnos accediendo con la identidad UPC.

- 3) Los cambios en la organización docente, contenidos y procesos de evaluación se detallarán en un comunicado o documento llamado “adenda a la guía docente” y se comunicarán a los estudiantes afectados con suficiente antelación, preferentemente a través de ATENEA, Rincones, o por otros medios habitualmente utilizados para la asignatura.

- 4) Se tiene que priorizar la evaluación continuada haciendo uso de la realización de pruebas evaluables poco invasivas (trabajos, test, etc.). En caso que el coordinador de la asignatura considere necesario programar pruebas de evaluación síncronas que requieran el control de identidad y monitorización a distancia (por ejemplo, exámenes finales) se tienen que tener en cuenta las restricciones y límites establecidos por la legislación en materia de Protección de Datos Personales (RGPD y LOPDGDD), que se traduce en las siguientes consideraciones:

- a. La monitorización (sin grabar) del estudiante por videoconferencia mientras hace el examen, de forma continua o esporádica, se considera legítima y se puede hacer.
- b. No tiene suficiente legitimación la grabación de imágenes del estudiante de forma continua mientras realiza el examen, y no se tiene que hacer, por considerarse que no es una medida proporcional. No obstante, sí que se considera legítimo, y se puede hacer, grabar un primer plano del estudiante para su identificación al inicio y/o final de la prueba, así como de las hojas del examen, con la finalidad de dar robustez al proceso de identificación y autenticación. También se considera legítimo, y se puede hacer, grabar al estudiante con un documento de identificación, como es el carnet de la UPC. Si se usa el DNI, NIE o pasaporte se recomienda pedir al estudiante que solamente muestre el nombre y la foto, ocultando de alguna forma el resto de datos personales. Se tiene que recomendarles que tengan la precaución de retirar del fondo de la imagen cualquier objeto personal que consideren íntimo o privado.
- c. Los profesores podrán establecer medidas para reforzar el control y la autenticación de los exámenes realizados remotamente. Se considera legítimo, y se puede hacer, pedir que tengan los recursos necesarios para escanear documentos manuscritos. Hay opciones para que instalen sistemas de escaneo en el móvil como el Drive en móvil, con ID UPC. Otras opciones tienen que tener en cuenta las limitaciones que se especifican en el documento *Criterios de seguridad TIC y protección de datos personales en clase y/o evaluación en remoto*. La plataforma ATENEA y las aplicaciones G Suite permiten la publicación de enunciados y la entrega de exámenes cumpliendo los requerimientos del RGPD y la LOPDGDD. También se considera legítimos, y se puede hacer, que los profesores hagan un muestreo de los exámenes para que los alumnos defiendan por videoconferencia el contenido de las pruebas realizadas por ellos. No obstante, en las circunstancias actuales, no es aconsejable, por no ser suficientemente legítimo y exigible en todos los casos, pedir a los estudiantes que instalen software adicional a sus ordenadores (que pueden ser compartidos por otros usuarios del entorno privado), como son sistemas de bloqueo de navegación u otros. Algunos estudiantes podrían negarse, legítimamente y sería necesario establecer procedimientos complementarios para ellos.

- d. Los Servicios TIC de la UPC proporcionan un listado de los programas que cumplen el RGPD y la LOPDGDD y los requisitos de seguridad necesarios para tratar los exámenes. Por otros aplicativos no incluidos habrá un informe previo. Podéis contactar a ATIC (mediante [ticket](#) o llamando al 93 401 62 13) para resolver cualquier duda al respecto.
- e. El estudiante tiene que ser informado del procedimiento y requisitos exigidos para participar en la prueba de evaluación, que se planteará de acuerdo con las indicaciones que figuren en el documento *Criterios de seguridad TIC y protección de datos personales en clase y/o evaluación en remoto*. La legitimación de este tratamiento de datos personales es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), para el tratamiento de sus datos personales, la cual cosa implica que no es necesario el consentimiento del interesado.
- f. La actuación del estudiante debe encaminarse a facilitar la tarea del profesorado y ha de estar guiada por los principios de la cooperación, corresponsabilidad, honestidad e integridad, entre muchos otros, de acuerdo con el Estatuto del estudiante universitario y el Código ético y de buenas prácticas del personal al servicio de la Universitat Politècnica de Catalunya y de su estudiantado. Así, las pautas que se encuentren en el presente documento se deberán interpretar siempre teniendo en cuenta el deber de colaboración de todos los implicados con facilitar la actividad formativa y de evaluación de la Universidad.
- g. Se tiene que comunicar con suficiente antelación la metodología, condiciones y el procedimiento de la prueba de evaluación remota, para que el estudiante pueda verificar si cumplen los requisitos técnicos. A estos efectos, desde el ICE se proporcionará un “examen” de prueba y ejemplos reales para validar el proceso con los aplicativos estándares de ATENEA o Rincones y G Suite. Se debe prever un sistema de comunicación y un proceso evaluador alternativo para los casos de incidencias (falta de recursos TIC, ya sea de compatibilidad de ordenador o de conectividad, por ejemplo) antes o durante la prueba. Es una buena práctica que los estudiantes entren a la sesión simultáneamente tanto por el móvil como con el ordenador, para resolver rápidamente incidencias durante la realización de la prueba.

- h. En caso de considerar adecuado dar un teléfono de contacto a los estudiantes, para no comunicar el teléfono personal, excepcionalmente y mientras dure el estado de alarma, el PDI de la UPC que lo necesite, puede solicitar la redirección de su teléfono del despacho a su móvil personal contactando con ATIC (mediante ticket o llamando al 93 401 62 13), sin necesidad de autorización del/la jefa de la unidad que recibirá un mensaje informativo. Esta manera se revertirá en el momento en que se normalice la situación, volviendo al procedimiento y condiciones habituales.
- i. Se considera una buena práctica permitir la entrega de la prueba después de acabar el tiempo límite establecido a tal efecto, valorando y comunicando una posible penalización en función de la justificación del retraso, si es el caso. Esto permite resolver más eficientemente este tipo de incidencias.
- j. No se pueden tratar datos biométricos ya que se considera que no hay legitimación porque la UPC haga este tratamiento de categoría especial de datos. En el mismo sentido, no se considera suficientemente legitimado, y no se puede hacer, pedir la visualización o grabación de una panorámica general del espacio personal que ocupa el estudiante.
- k. En todos los casos de pruebas de evaluación síncronas que requieran el control de identidad y monitorización a distancia, de acuerdo con el documento *Criterios de seguridad TIC y protección de datos personales en clase y/o evaluación en remoto*, se tiene que informar a los interesados en dos momentos concretos:
 - a. En el momento de enviarlos un correo electrónico con el enlace de la sesión.
 - b. En el momento de iniciar la sesión.

En este sentido habrá que incluir al final de los correos informativos y en el correo donde se informe de los enlaces a la sesión la frase: **“Toda la información referente al cumplimiento de la normativa relativa a la Protección de Datos Personales relativa a esta prueba se puede consultar en <ENLACE>”**

El enlace debe llevar a un documento, colgado donde esté la información de la asignatura (ATENEA, Rincón o similar), con la tabla de información básica de protección de datos. **Preferiblemente, se hará una única tabla por asignatura**, englobando todos los actos remotos previstos en la planificación. La información que se debe facilitar es la siguiente:

Responsable del tratamiento	<p>Universitat Politècnica de Catalunya</p> <p><u>Nombre del centro o unidad con enlace a la web donde contactar.</u></p> <p><u>Dirección de correo electrónico del coordinador de la asignatura (o lista de direcciones de los profesores asignados a cada grupo o prueba específica).</u></p>
Datos de contacto del delegado de protección de datos	<p><u>Universitat Politècnica de Catalunya.</u></p> <p>(https://www.upc.edu/normatives/ca/proteccio-de-dades/normativa-europea-de-proteccio-de-dades/dades-de-contacte-del-delegat-de-proteccio-de-dades)</p>
Finalidad del tratamiento	<p><u>F03.21 Gestió i ús del campus virtual.</u></p> <p>(https://rat.upc.edu/ca/registre-de-tractaments-de-dades-personals/F03.21) Sesión de clase / de evaluación en remoto (o sesiones clase / evaluaciones en remoto de la asignatura XXX) del centro XXX año 2020</p>
Legitimación	<p>Basado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)</p>
Destinatarios	<p>Vuestro nombre y apellidos o identificador a la sesión visible al resto de participantes en el momento de asistir a la sesión. Vuestra imagen y/o voz será accesible al resto de participantes en el caso que activéis la cámara y/o micrófono en el momento de asistir a la sesión. Vuestros datos no se cederán a terceros, salvo que sea de obligación legal.</p>
Derechos de las personas	<p><u>Solicitar el acceso, la rectificación o supresión, la limitación del tratamiento. Oponerse al tratamiento. Portabilidad de los datos.</u> (https://www.upc.edu/normatives/ca/proteccio-de-dades/normativa-europea-de-proteccio-de-dades/drets)</p>
Plazo de conservación	<p><u>Mientras sea necesario para cualquiera de los propósitos que se describen en nuestra política de conservación.</u></p> <p>(https://www.upc.edu/normatives/ca/proteccio-de-dades/normativa-europea-de-proteccio-de-dades/politica-de-conservacio-de-les-dades-de-caracter-personal)</p>

Reclamación	Si no ha estado satisfecho de vuestros derechos, podéis presentar una reclamación ante la APDCAT: apdcats.gencat.cat
--------------------	--

- 5) Las medidas técnicas y organizativas que se usen se deben orientar a garantizar la integridad, confidencialidad y trazabilidad de la resolución del examen del estudiante.

C.- Recomendaciones desde el punto de vista TIC

A fin de adaptar las actividades por el seguimiento y evaluación de la docencia en un entorno no presencial, y en el marco de los escenarios y las recomendaciones establecidas por el Consejo de Dirección de la UPC y el Delegado de Protección de Datos, desde los Servicios TIC **se aconseja el uso de herramientas corporativas oficiales** determinadas por la Universidad a disposición de la comunidad, en el caso concreto de la docencia, el Campus Virtual **ATENEA** y la plataforma G Suite para educación.

1. ATENEA: el Campus Virtual de la UPC permite realizar una gran variedad de actividades online tanto en tiempo real como en diferido, garantizando los criterios de confidencialidad, integridad, autenticidades y trazabilidad. Por tanto:

- Es el sitio recomendable para ubicar recursos y hacer actividades online (cuestionario, tarea, fórum,...) pues, el estudiante debe autenticarse obligatoriamente con su usuario y contraseña, se limita la visibilidad a los miembros del aula y toda actividad queda registrada en el espacio del curso como evidencia.
- Incorpora herramientas de control antiplagio (urkund).
- Aplica restricciones de acceso que permiten restringir la disponibilidad de cualquier actividad o recurso, de acuerdo a ciertas condiciones: una fecha, una calificación obtenida, la pertenencia a un grupo, o la compleción de una actividad.

2. G Suite para educación: se ofrece la posibilidad de utilizar la suite de aplicaciones colaborativas G Suite, con las cuentas corporativas (en lugar de cuentas personales @gmail.com) bajo el [acuerdo](#) con la UPC. Por tanto:

- Es necesario utilizarlas desde cuentas @upc.edu y @estudiantat.upc.edu, creados en G Suite.
- Las aplicaciones recomendadas (Meet y Drive) se han integrado con los grupos oficiales de matrícula de la plataforma ATENEA que se crean automáticamente, eso permite limitar más fácilmente, el acceso y/o visibilidad a los miembros de estos grupos.

- Hay que tener presente que NO se pueden compartir documentos y archivos con datos personales con usuarios externos a los dominios de la UPC sin el consentimiento adecuado de los afectados.

3. Google Meet: es la solución de videoconferencia recomendada e integrada en la plataforma G Suite y que incorpora también un chat. Recomendaciones:

- La invitación a la videoconferencia se puede hacer por diferentes medios. Se recomienda facilitar el enlace a los estudiantes vía ATENEA (de esta manera la convocatoria constará como una evidencia).
- Actualmente y hasta el 1 de julio de 2020, se permite la grabación de las videoconferencias que se guardan en la carpeta “Meet Recordings” del organizador.
- Su uso puede suponer la identificación de los usuarios, así como el registro de su voz y/o imagen. Por tanto, para todas las videoconferencias grabadas deben seguirse las recomendaciones en materia de Seguridad Informática y Protección de Datos e informar a los asistentes de la grabación de la sesión y de su finalidad.
- Si los estudiantes no hablan, entonces no queda grabado ningún dato suyo.
- Para compartir una videoconferencia grabada con los estudiantes se recomienda publicar el enlace en ATENEA.

4. Google Drive: es la solución para el almacenaje, compartición y edición colaborativa de archivos y que ofrece espacio ilimitado. Recomendaciones:

- Para facilitar la compartición de documentos y ficheros, durante la emergencia por COVID-19, está habilitada la compartición con usuarios externos a los dominios de la UPC (@upc.edu y @estudiantat.edu). Aún y así, tened presente que no es posible compartir contenidos con datos personales fuera de la comunidad UPC.

5. Almacenar y publicar vídeos

- Se recomienda almacenar los vídeos en los repositorios oficiales externos a ATENEA (Drive, canal de Youtube de LISA) i enlazarlos desde las aulas del Campus Virtual.

- Se recomienda publicar el vídeo en opción OCULTO (solo verán el vídeo las personas que tengan enlace al vídeo).
- Si el vídeo se almacena en Drive se recomienda utilizar la opción que inhabilita su posible descarga.
- Todas estas recomendaciones serán de obligado cumplimiento en el caso en el que los vídeos contengan datos personales de los estudiantes, y no tengamos su consentimiento para su difusión pública.

6. Herramientas de escaneo y grabación de sesiones remotas

- Para el escaneo de documentos, como exámenes escritos, y si no se dispone de un escáner, se puede utilizar la aplicación Drive de Google en el móvil. Se debe utilizar con las credenciales UPC, así el pdf generado ya queda almacenado en el repositorio de la UPC en Google. Es muy simple de utilizar, solo hace falta entrar en la aplicación, presionar el icono “+” y seguir las instrucciones.
- Para el registro de sesiones remotas recomendamos el uso de Google Meet, con todas las consideraciones que ya hemos comentado anteriormente.

7. Otras consideraciones generales desde el punto de vista TIC:

- a. La acreditación de la identidad de los estudiantes ante las herramientas TIC corporativas recomendadas son las credenciales de la UPC (usuario / password).
- b. Actualmente la UPC no dispone de ningún sistema de identificación de los estudiantes basado en reconocimiento facial (como *Respondus*, *Smowl*, *Proctor Exam*, etc.). Estos sistemas tratan datos biométricos que forman parte de una categoría especial de datos personales con un nivel de protección que actualmente la UPC no tiene implementado.
- c. Cualquier otra herramienta o sistema (bloqueo del navegador, compartir escritorio, ...) ajena a las recomendaciones requiere previamente de un análisis de riesgos en materia de protección de datos y seguridad de la información, entre otras evaluaciones.

- d. Las herramientas recomendadas por la UPC cumplen la normativa de protección de datos. El uso de las mismas queda bajo la responsabilidad de los usuarios.
- e. El uso de un entorno virtual de docencia implica el potencial tratamiento de datos de identificación, imágenes, audio o comentarios en un chat de profesores/as y estudiantes. Las herramientas por si solas no garantizan la protección de los datos, debe tenerse presente la finalidad para la cual se utilizan. Por este motivo es de vital importancia consultar las recomendaciones en materia de Seguridad Informática y Protección de Datos.

D.- Preguntas frecuentes y consideraciones a tener en cuenta

A esta sección se dirigen las consideraciones y recomendaciones establecidas en las secciones anteriores, reformuladas según las preguntas más frecuentes que nos han llegado.

- **¿Se puede pedir a los estudiantes que muestren el entorno en el que desarrollan la sesión de evaluación para comprobar que no hay nadie ayudándolo o que no tiene a su disposición elementos que puedan que pueda utilizar para ayudarse (por ejemplo, un teléfono móvil)?**

Hay que respetar los derechos fundamentales de las personas en relación a su intimidad. Una cosa es en un aula, y otra muy diferente es en un espacio personal, privado e íntimo.

En cualquier caso, estos derechos no son ilimitados y se debe establecer el compromiso. La visualización (sin grabación) de la evaluación de los estudiantes con finalidades de control, puede ser considerada proporcional en la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos y, por lo tanto, empleando los mismos criterios que en la evaluación presencial, podríamos indicar que es legítima y se puede hacer.

Ahora bien, la grabación continua de la sesión de valuación podría ser desproporcionada, ya que este tipo de tratamiento de datos personales no se hace en una sesión de evaluación presencial. Es entonces cuando hay que determinar los criterios a ponderar con relación a la consecución de la evaluación, su control y derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del estudiante. Sin estos criterios, no puede haber una ponderación de los derechos fundamentales, y por lo tanto se considera que no hay legitimación para la grabación de toda la sesión de evaluación, y no se debe hacer.

En cambio, se puede considerar legítimo, y sólo con la finalidad de poder hacer una trazabilidad de la entrega por parte del estudiante de la resolución del examen, y se puede hacer, el hecho de grabar al estudiante y la resolución del examen cuando se haya finalizado.

También se considera legítimo, y se puede hacer, grabar un primer plano del estudiante para su identificación durante el inicio de la prueba, con la finalidad de dar consistencia al proceso de identificación y autenticación.

- **¿Se puede solicitar a los estudiantes que muestren a la cámara su DNI para identificarse?**

Es necesario evaluar la proporcionalidad de esta medida, teniendo en cuenta que el resto de participantes de la sesión podrán ver el DNI de este estudiante.

Si el coordinador o profesor considera necesario un procedimiento reforzado para identificar al estudiantado, se considera legítimo grabar al estudiante con un documento de identificación, como el carnet de la UPC. Si utiliza el DNI, NIE o pasaporte, se recomienda solicitar al estudiante que solo muestre el nombre y la foto, ocultando de alguna forma el resto de datos personales.

- **Si durante la sesión de evaluación el profesor ve algo que puede darle información de que el estudiante está consultando información o está recibiendo ayuda que no ha sido autorizada, ¿cómo se debe proceder?**

Se aplicarán los mismos criterios que en una evaluación presencial y que están establecidos en la normativa académica.

3.1.2 Nagrama: Las acciones irregulares que pueden conducir a una variación significativa de la calificación de uno o más estudiantes constituyen una realización fraudulenta de un acto de evaluación. Esta acción comporta la calificación descriptiva de suspender y numérica de 0 del acto de evaluación y de la asignatura, sin perjuicio del proceso disciplinario que se pueda derivar como consecuencia de los actos realizados

- **¿Cómo proceder si el estudiante no tiene los recursos informáticos necesarios para asistir a la sesión de clase y/o de evaluación?**

Será necesario establecer, previamente a la sesión, las medidas técnicas y organizativas necesarias para facilitar la participación de los estudiantes. Se deberá tener en cuenta el punto 3.1.2 Nagrama: El estudiante tiene derecho a ser evaluado de todas las asignaturas de las que está matriculado y a las adaptaciones curriculares que aseguren la inclusión real y efectiva.

Se debe entender que los estudiantes que, pasado el plazo correspondiente, no han anulado o modificado su matrícula es que mantienen su compromiso y pueden seguir la docencia y evaluación, a pesar de las restricciones derivadas de la situación de contexto. En caso de que antes de la evaluación el estudiante exponga una "incapacidad sobrevenida" el centro tendrá que establecer el procedimiento adecuado: cambiar la fecha o la tipología de la prueba.

- **¿Cómo proceder si durante la sesión de clase y/o de evaluación, el estudiante necesita ausentarse temporalmente?**

Se deberán aplicar los mismos criterios que en una evaluación presencial y que están establecidos en la normativa académica. Esta regulación corresponde al centro y/o profesor. Normalmente consiste en una comunicación fundada al profesor y éste otorga o no el permiso solicitado.

- **¿Cómo proceder si durante la sesión de evaluación se produce un corte de conexión de red o un mal funcionamiento de la herramienta que se utiliza?**

Se deberá establecer, previamente a la sesión, las medidas técnicas y organizativas necesarias para este tipo de situaciones.

El profesorado debe establecer un mecanismo de comunicación “segura” antes del inicio de la prueba, de forma que los estudiantes que sufran alguna incidencia puedan informar de la misma durante la prueba. El profesor deberá de establecer el procedimiento adecuado y cambiar la fecha o la tipología de la prueba.

- **¿Se pueden utilizar sistemas biométricos de identificación única a los estudiantes?**

El dato biométrico de identificación única es un dato personal que la universidad no tiene recogido de los estudiantes. Este dato forma parte de las categorías especiales de datos establecidos por el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) i es un dato que puede requerir para su tratamiento de una evaluación de riesgos. Hoy por hoy, no se pueden utilizar sistemas biométricos de identificación única de los estudiantes.

- **¿Se puede pedir al estudiantado que instale en su ordenador una herramienta de bloqueo de algunas funcionalidades (no navegar por otros enlaces a parte del autorizado, no poder hacer copiar y pegar, no poder utilizar herramientas de compartición de escritorio, etc.)?**

Sí, pero hará falta un análisis de riesgos de la herramienta de bloqueo para saber si ésta hace un tratamiento de los datos personales del ordenador del estudiante (por ejemplo: Dirección IP, datos de configuración, historial de navegación, etc.), para establecer qué datos se tratan, su categoría, si hi hay destinatarios, y el plazo de conservación que se hace en las mismas. No obstante, en las circunstancias actuales, no es aconsejable, por no ser suficientemente legítimo y exigible en todos los casos.